

Acuerdo Conciliatorio

entre

los Estados Unidos

y

El Distrito Escolar Unificado de Coolidge

Propósito

El Distrito Escolar Unificado de Coolidge («el Distrito») está conforme con los términos del presente acuerdo conciliatorio («Acuerdo») y acuerda cumplir plenamente con las disposiciones del mismo. El Acuerdo aborda y resuelve los problemas de incumplimiento planteados por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos («Estados Unidos») en cuanto a las obligaciones legales del Distrito en virtud de la ley de Igualdad de Oportunidades Educativas de 1974, Sección 1701 y ss. del Título 20 del Código de los EE. UU. («EEOA», por sus siglas en inglés), la cual requiere, entre otras cosas, que los distritos escolares tomen «las medidas apropiadas para superar las barreras lingüísticas que impiden la igualdad de participación por [sus] estudiantes en . . . los programas educativos», Sección 1703(f) del Título 20 del Código de los EE. UU.

Tras revisar detenidamente los aspectos del programa del Distrito para estudiantes de inglés («EL», por sus siglas en inglés), lo que incluye una visita in situ al Distrito en marzo del 2020, Estados Unidos identificó una serie de condiciones en las prácticas y los programas EL del Distrito que el Distrito deberá abordar para cumplir con la Sección 1703(f) de la EEOA. En concreto, Estados Unidos concluyó que el Distrito: 1) no prestó a sus estudiantes EL los servicios lingüísticos apropiados y adecuados, incluyendo servicios para estudiantes EL que participan en el programa de inmersión estructurada en inglés («SEI», por sus siglas en inglés) del Distrito, a aquellos que tienen dificultades académicas o los que son recién llegados; 2) no ofreció a sus maestros el desarrollo profesional que necesitan para poder implementar el programa SEI y satisfacer las necesidades de sus estudiantes EL; 3) no usó suficientes materiales y currículos para la implementación de su programa SEI; 4) no capacitó correctamente a sus directores para la evaluación de la enseñanza que reciben los estudiantes EL de los maestros; y 5) no evaluó adecuadamente sus programas EL en cuanto a su eficacia.

Las partes asumen el presente Acuerdo como medio de resolución alternativa de controversias, con el fin de evitar litigios y con el propósito de economía jurídica y gubernamental. El Distrito acuerda implementar las medidas correctivas enumeradas en el presente Acuerdo, pero no reconoce ninguna vulneración de la EEOA. La fecha efectiva del presente Acuerdo será la fecha en que ambas partes firmen el Acuerdo. El Acuerdo seguirá en vigor durante tres años escolares a contar desde esa fecha, conforme los términos contenidos en los Apartados 21-26 a continuación.

Al firmar el presente documento, los representantes del Distrito garantizan que disponen de la competencia necesaria para vincular al Distrito, incluyendo a miembros de la Junta Escolar del Distrito y administradores sucesores durante el término del Acuerdo.

I. DEFINICIONES

- «AZELLA» significará la Evaluación de Arizona para Estudiantes de Inglés, el examen que se usa en Arizona para evaluar el nivel de dominio del inglés de estudiantes de kindergarten hasta el 12º grado cuyo idioma principal o que se habla en casa no es inglés. AZELLA incluirá la evaluación inicial que se usa para identificar a estudiantes EL y la evaluación anual de su progreso hacia el dominio del inglés.
- «Grados de la escuela primaria» significará el kindergarten hasta el octavo grado.

- **«Desarrollo Lingüístico del Inglés»** o **«ELD»** significará la enseñanza de destrezas lingüísticas en inglés a estudiantes que están aprendiendo inglés y, para los fines del presente Acuerdo, incluye el ELD Focalizado y el ELD Integrado.
 - El **«ELD Focalizado»** significará la enseñanza directa y explícita del idioma inglés a estudiantes EL del mismo nivel de dominio del inglés o de uno comparable que proporciona un alcance sistemático y apropiado desde la perspectiva del desarrollo del estudiante para mejorar sus destrezas, habilidades y conocimientos lingüísticos y con el fin de apoyar el aprendizaje de contenidos en inglés.
 - El **«ELD Integrado»** significará la enseñanza ELD que se ofrece en el aula de educación general integrando el ELD a la enseñanza de contenidos básicos (p. ej. inglés/lengua, matemáticas, ciencias y estudios sociales). Esta enseñanza incluye una variedad de estrategias educativas cuya meta es hacer que las asignaturas de contenidos básicos sean más accesibles y fáciles de entender para los estudiantes EL a la vez que promover su ELD, lo que incluye: andamiaje y enseñanza diferenciada que se basa en el nivel de dominio del inglés que satisface las necesidades lingüísticas individuales y proporciona acceso significativo a la enseñanza de contenidos; enseñanza basada en los objetivos lingüísticos con el fin de ayudar a estudiantes EL a cumplir sus objetivos relacionados con los contenidos; la construcción y activación de conocimientos previos; la enseñanza explícita de vocabulario académico; el uso de materiales, textos y representaciones visuales complementarios y adaptados; la agrupación de estudiantes EL según su nivel de dominio del inglés; la enseñanza cooperativa y el trabajo en grupo; la provisión de apoyo en el idioma principal; la provisión de comentarios y clarificaciones comprensibles; la promoción de discusiones académicas; la enseñanza de destrezas de lectura y escritura en relación con el contenido; el uso de evaluaciones formativas y sumativas de la lengua y los objetivos de contenido a la hora de ofrecer acomodos al EL; y la provisión de comentarios apropiados para el nivel de dominio del inglés en el uso lingüístico y demostración de conocimientos de los contenidos de los estudiantes EL.
 - Tanto la enseñanza de ELD Focalizado como el Integrado deberán abordar las normas de escucha, habla, lectura y escritura de las Normas para el Dominio del Inglés del 2019 que fueron adoptadas por el Departamento de Educación de Arizona.
- **«Nivel de dominio del inglés»** significará el nivel compuesto del estudiante EL de destrezas lingüísticas en inglés en las cuatro áreas lingüísticas (escucha, habla, lectura y escritura), según determinado por la AZELLA (o cualquier otra futura evaluación de dominio del inglés válida y fiable de cada una de las cuatro áreas lingüísticas que el Departamento de Educación de Arizona utiliza). Los niveles de dominio del inglés de la AZELLA son: 1) preemergente; 2) emergente; 3) básico; 4) intermedio y 5) avanzado.
- **«Normas para el dominio del inglés»** significarán las normas adoptadas por el Departamento de Educación de Arizona en el 2019. Estas normas se basan en las cuatro

áreas lingüísticas, eso es, el habla, la escucha, la lectura y la escritura, y están alineadas con las Normas de Arizona para la Lengua Inglesa. Estas normas proporcionan parámetros para el progreso de estudiantes EL en distintos niveles o grados y a distintos niveles de dominio del inglés.

- **«Estudiantes del inglés»** o **«estudiantes EL»** significará estudiantes que requieren ayuda para superar las barreras lingüísticas que impiden su participación en condiciones de igualdad en los programas educativos del Distrito.
- **«Estudiante EL previo»** significará un estudiante que previamente era estudiante EL y que posteriormente satisfizo criterios válidos y fiables para salir del programa EL, entre ellos demostrar su dominio en una evaluación válida y fiable de dominio del inglés en cada una de las cuatro áreas lingüísticas (habla, escucha, lectura y escritura).
- **«Recién llegado»** significará cualquier estudiante nacido en el extranjero cuya puntuación en la AZELLA lo coloque en los niveles preemergente y emergente (o el nivel equivalente en cualquier futura evaluación válida y fiable del dominio del inglés que el Departamento de Educación de Arizona utilice) y que haya estado matriculado en el sistema escolar en los Estados Unidos durante menos de un año.
- **«Andamiaje»** significará un apoyo especializado y temporal adaptado a las necesidades del estudiante EL y diseñado para apoyar la futura independencia del estudiante. El andamiaje requiere la interacción significativa con otros estudiantes y contenidos.
- **«Grados de la escuela secundaria»** significarán el noveno hasta el décimo segundo grado.
- **«Inmersión estructurada en el inglés»** o **«SEI»** significará un enfoque intensivo ELD a la enseñanza de estudiantes EL que está diseñado para acelerar su aprendizaje del idioma inglés. La SEI incluirá el ELD Focalizado diario y el ELD Integrado diario para estudiantes EL, según las antedichas definiciones de los mismos y en conformidad con los requisitos a continuación.

II. REQUISITOS

1. El Distrito tomará las «medidas apropiadas para superar las barreras lingüísticas que impiden la igualdad de participación» de los estudiantes EL en los programas educativos. Sección 1703(f) del Título 20 del Código de los EE. UU.

La prestación de servicios EL y el acceso al currículo básico

2. Conforme el plan EL del Distrito, requerido por motivos de los cambios en las pautas del Departamento de Educación de Arizona, el Distrito proveerá a todo estudiante EL con

un período diario de Desarrollo Lingüístico del Inglés (ELD) Focalizado¹, de tal manera que todos los estudiantes EL en los grados de la escuela primaria recibirán al menos 300 minutos² de ELD Focalizado por semana y todos los estudiantes EL en los grados de la escuela secundaria recibirán al menos 250 minutos de ELD Focalizado por semana, al menos que los padres o tutores legales del estudiante EL tomen una decisión voluntaria e informada, por escrito, de renunciar³ tales servicios,

3. Con el fin de ofrecer ELD Focalizado, el Distrito agrupará a los estudiantes EL según su nivel de dominio del inglés, de ser posible dentro del mismo grado. Cuando sea necesario, debido a un número reducido de estudiantes EL dentro de un grado en particular y nivel de dominio del inglés, el Distrito podrá agrupar a los estudiantes EL según (a) su nivel de dominio del inglés, así formando un grupo compuesto de distintos grados (pero limitándose a dos grados consecutivos al nivel primario) o (b) dos niveles de dominio del inglés comparables y consecutivos dentro de un mismo grado.

4. El Distrito acuerda proporcionar otro período de 60 minutos diarios adicionales de ELD Focalizado en la asignatura de inglés/lengua de cada grado por separado para estudiantes EL y recién llegados cuyo nivel de dominio del inglés es preemergente o emergente que será:

- a. enseñado por un maestro que (i) cuente con una autorización estatal para la enseñanza del inglés como segundo idioma («ESL», por sus siglas en inglés – o, dicho de otra forma, un maestro autorizado de ESL– o que reúna los requisitos contenidos en el Apartado 11.a; (2) cuente con una certificación estatal como maestro de inglés/lengua y (3) proporcione a los EL ELD Focalizado explícito; o
- b. coenseñado por (i) un maestro autorizado de ESL o un maestro que reúna los requisitos contenidos en el Apartado 11.a y (ii) un maestro certificado en inglés/lengua que disponen de tiempo juntos para la coplanificación, y el maestro autorizado de ESL (o el maestro que reúna los requisitos del Apartado 11.a) proporcione a los EL ELD Focalizado explícito.

¹Durante el año escolar (AE) 2020-21, el Distrito está proveyendo de instrucción únicamente cuatro días a la semana. Según este calendario de cuatro jornadas escolares y el Programa EL del Distrito, un período diario de ELD focalizado durará aproximadamente: (1) 60 minutos para estudiantes EL en kindergarten hasta el 5º grado, con otros 20 minutos diarios adicionales de enseñanza de ELD focalizado en grupos pequeños y dentro del aula de educación general (p. ej. un maestro de lengua inglesa de primer grado organiza un grupo pequeño de estudiantes EL preemergentes de la clase para completar una actividad de lectura o escritura en una mesa separada o en una sala virtual para grupos más pequeños); y (2) 60 minutos para estudiantes EL entre el 6º y el 12º grado, con al menos 20 minutos adicionales de enseñanza ELD en grupos pequeños dentro del aula de educación general, al menos una vez por semana, hasta alcanzar 250 minutos por semana (p. ej. un maestro de biología organiza un grupo pequeño de estudiantes EL intermediarios para ayudarles a completar un experimento y redactar un informe de laboratorio).

² Toda mención en el presente Acuerdo de minutos diarios o semanales requeridos de enseñanza estudiantil o servicios de intervención supone que el Distrito está operando según su calendario de cuatro jornadas escolares en ese día o semana. Véase la nota 1 supra. Si el calendario escolar contempla una jornada libre de enseñanza o una jornada escolar más corta, el Distrito podrá ajustar los minutos proporcionados para tomar en cuenta el cambio en el horario.

³ Los EL que renuncien los servicios todavía tienen derecho a todos los acomodos EL apropiados en el aula y en las evaluaciones estandarizadas y no podrán renunciar la evaluación anual de su dominio del inglés.

5. Para garantizar un acceso significativo a la enseñanza de contenidos básicos apropiados para el grado, el Distrito asegurará que todo estudiante EL reciba ELD Integrado en inglés/lengua, matemáticas, ciencias y estudios sociales, donde la enseñanza será principalmente en inglés y los maestros emplearán estrategias eficaces de SEI (incluyendo, entre otras, las que se mencionan en la antedicha definición de ELD Integrado), con el fin de hacer que los estudiantes EL entiendan mejor las lecciones a la vez que promover su ELD. Acorde con el Plan EL del Distrito, los maestros de ELD focalizado y maestros de salón hogar entre el kindergarten hasta el 5° grado/maestros de áreas de contenido en los grados 6°-8° colaborarán en su enseñanza de estudiantes EL en las áreas de lectura y escritura para reforzar las normas de contenido en su enseñanza ELD Focalizado e Integrado.

6. Conforme al Programa EL del Distrito, el Distrito asegurará que los maestros de ELD Focalizado e Integrado documenten lo siguiente en sus planes de estudio: 1) las normas para el dominio del inglés que se enseñan y cómo se utilizarán para diferenciar la enseñanza para los distintos niveles de dominio del inglés de los estudiantes EL en la clase; 2) los objetivos lingüísticos y de contenido para cada lección; 3) las estrategias de SEI y ELD que se usan para transmitir el contenido a los estudiantes EL; 4) los 20 minutos de enseñanza ELD focalizado en grupos pequeños para estudiantes de salón principal del kindergarten hasta el 5° grado (p. ej. una actividad sobre conocimientos fonológicos durante la lectura en grupos pequeños) y un mínimo de 20 minutos de enseñanza ELD focalizado en grupos pequeños de estudiantes EL en una asignatura de contenido básico para los grados 6°-12°; y 5) cuando proceda, las estrategias de aprendizaje virtual identificadas para los estudiantes EL por el Distrito.

7. Todas las disposiciones del presente Acuerdo se aplican por igual a los EL con discapacidades. No se denegará a ningún EL con una discapacidad el ELD Focalizado o Integrado por motivos de la discapacidad del estudiante, ni tampoco se denegará servicios de educación especial a tal estudiante por motivos de su condición de EL.⁴

8. El Distrito desarrollará e implementará una política para la provisión de intervenciones a estudiantes EL que tienen dificultades con el contenido del curso. Dichas intervenciones no sustituirán los requisitos para el ELD Focalizado e Integrado contenidos en el presente Acuerdo. Esta política contemplará intervenciones intensivas en grupos pequeños durante al menos 30 minutos diarios en grupos homogéneos y:

- a. Para estudiantes EL que tienen dificultades para leer en inglés, abordará explícitamente el vocabulario, la escritura y la comprensión de la escucha y lectura;
- b. Para estudiantes EL que tienen dificultades en matemáticas, ayudará a sentar las bases de los conocimientos fundamentales y las destrezas que se necesitan para dominar el contenido de curso apropiado para el grado.

⁴El Distrito proporcionará ELD Focalizado e Integrado a estudiantes EL con discapacidades al menos que el Distrito reciba una renuncia válida de los padres o tutores legales o, en algún caso aislado, si el equipo para el Programa Individualizado de Educación («IEP», por sus siglas en inglés) determina que la discapacidad del estudiante es tan severa que no sería razonable esperar que el estudiante jamás sea capaz de usar o entender el lenguaje. Se deberá informar al (a los) padre(s)/tutor(es) legal(es) por escrito, en un idioma que entienden, mediante la ayuda de intérpretes y traductores cualificados.

La contratación y el desarrollo profesional

9. El Distrito hará todo esfuerzo razonable posible en buena fe por garantizar que los maestros del ELD Focalizado dispongan de la autorización estatal para la enseñanza del inglés como segundo idioma (ESL). Tales esfuerzos incluirán (a) animar, mediante incentivos económicos y otros, al maestro actual del Distrito de ELD Focalizado a solicitar y obtener la autorización para ESL dentro de los próximos tres años; (b) ofrecer incentivos económicos y otros a maestros de ELD Focalizado para que estos soliciten la autorización para ESL; (c) reclutar a maestros de ELD Focalizado que disponen de la autorización para ESL o que estén dispuestos a sacarla dentro de los próximos tres años; y (d) requerir que cualquier maestro recién contratado de ELD Focalizado que carezca de la autorización para ESL tome medidas para conseguirla dentro de los tres años a contar desde su fecha de contratación.

10. El Distrito asegurará que los maestros de ELD Integrado sean certificados en el área de contenido y (a) que dispongan de la autorización estatal para ESL; (b) que dispongan de la autorización estatal para la inmersión estructurada en el inglés (SEI) y que hayan completado la capacitación requerida en virtud del Apartado 11 sobre cómo utilizar estrategias eficaces para la integración de ELD en el contenido básico, con el fin de hacer que el contenido sea más accesible a los estudiantes EL y para promover su ELD en las cuatro áreas; o (c) que dispongan de la autorización estatal de SEI o que estén en curso para completar esta capacitación. Estar «en curso» significa completar las diez horas de capacitación sobre estrategias eficaces de SEI y ELD por año y cinco horas por año de apoyo en el aula para aprender cómo usar esas estrategias, según los requisitos del Apartado 11.b.

11. Dentro de los 90 días a contar desde la fecha efectiva del presente Acuerdo, el Distrito creará un plan de desarrollo profesional y entregará el plan y los materiales de capacitación sugeridos para la implementación del primer año del plan a los Estados Unidos para su revisión y aprobación. El Distrito entregará todos los materiales de capacitación para reunir los requisitos restantes del plan de desarrollo profesional al menos 90 días antes de la sesión de capacitación en la cual se planea utilizar dichos materiales. Si Estados Unidos no aprueba el plan de desarrollo profesional o los materiales, proporcionará comentarios y correcciones para guiar las revisiones del Distrito. Las partes seguirán colaborando para producir un plan de desarrollo profesional y materiales de capacitación que Estados Unidos apruebe. El plan de desarrollo profesional ofrecerá capacitaciones anuales del siguiente modo:

a. Todos los maestros de ELD Focalizado del Distrito que dispongan de la autorización estatal para ESL recibirán: (i) cinco horas de capacitación en persona sobre la adquisición de lenguaje, las normas para el dominio del inglés y estrategias basadas en la investigación para la enseñanza de ELD Focalizado, incluyendo cómo impartir una instrucción ELD eficaz en grupos pequeños; y (ii) tres horas de apoyo en el aula sobre cómo usar estas estrategias. Si los maestros de ELD Focalizado carecen de la autorización para ESL, entonces recibirán, anualmente, lo siguiente: (i) al menos diez horas de capacitación en persona sobre estrategias eficaces para la provisión de ELD Focalizado a estudiantes EL; y (ii) al menos cinco horas de apoyo en el aula sobre cómo usar estas estrategias. El apoyo en el aula incluye, entre otras cosas: orientación del instructor o un especialista de EL con experiencia en el ELD Focalizado, lo que incluye coplanificar lecciones de ELD Focalizado para estudiantes EL; observar a maestros en período de formación a la hora de ejecutar esas lecciones en el aula (con modelado, según

proceda, del instructor o especialista de EL); y compartir comentarios constructivos sobre la lección observada.⁵

b. Todos los maestros de ELD Focalizado del Distrito que carecen de una autorización para ESL recibirán anualmente: (i) al menos diez horas de capacitación en persona sobre estrategias eficaces para la provisión de ELD Integrado a estudiantes EL y cómo promover su ELD en las cuatro áreas lingüísticas, conforme a la antedicha definición de ELD Integrado; y (ii) al menos cinco horas de apoyo en el aula sobre cómo usar estas estrategias. El apoyo en el aula incluye, entre otras cosas: orientación del instructor o un especialista de EL con experiencia en el ELD Integrado, lo que incluye coplanificar lecciones de ELD Integrado para estudiantes EL; observar a maestros en período de formación a la hora de ejecutar esas lecciones en el aula (con modelado según proceda del instructor o especialista de EL); y compartir comentarios constructivos sobre la lección observada.

c. Todo maestro del Distrito de estudiantes EL recibirá una jornada inicial de capacitación sobre las necesidades específicas de desarrollo lingüístico de recién llegados, a ser completada antes del comienzo del año escolar 2021-2022. Además, antes del 31 de diciembre del 2021, el Distrito dará a todo maestro de la escuela secundaria de contenidos básicos una media jornada de capacitación diseñada específicamente para enseñar a recién llegados en sus áreas temáticas y a todo maestro de la escuela primaria una media jornada de capacitación sobre en concreto, cómo satisfacer las necesidades de desarrollo lingüístico de estudiantes recién llegados de la escuela primaria. El plan de desarrollo profesional ofrecerá esta capacitación a modo anual para maestros nuevos que todavía no han completado la capacitación.

d. Todos los maestros, instructores principales y mentores y administradores escolares y del Distrito completarán una capacitación anual sobre cómo interpretar los datos para poder tomar decisiones basadas en datos en la planificación de lecciones, la asignación de recursos y el apoyo y desarrollo profesional.

e. Los directores de escuela y otros administradores que evalúan a maestros de estudiantes EL recibirán: al menos cinco horas de capacitación, independientemente de sus responsabilidades en virtud del presente Acuerdo; al menos diez horas de capacitación sobre cómo identificar y apoyar, de manera eficaz, estrategias especiales para recién llegados, el ELD Focalizado y el ELD Integrado en la enseñanza en el aula; y al menos cinco horas de capacitación sobre cómo usar la herramienta de observación en el aula y los protocolos para visitas in situ detallados en el Apartado 14 para la provisión de comentarios constructivos a maestros durante o después de visitas al aula.

12. El Distrito asegurará que el desarrollo profesional detallado en el Apartado 11 sea de suficiente duración y que proporcione a los maestros estrategias prácticas apropiadas de enseñanza para poder planificar, ejecutar y adaptar contenidos para estudiantes EL, dentro del contexto de la planificación de lecciones, instrucción y evaluación basadas en las normas, así como suficientes oportunidades para modelar (con el apoyo de un perito), practicar y recibir comentarios relacionados con tales estrategias (orientación).

⁵En este período de circunstancias inauditas relacionadas con el coronavirus, el Distrito podrá emplear capacitación virtual interactiva síncrona para completar las horas requeridas de capacitación «en persona» y orientación y observaciones en línea para completar las horas requeridas de «apoyo en el aula».

13. El Distrito garantizará que los calendarios principales de las escuelas permiten a todo maestro de ELD Focalizado:

- a. asistir a reuniones de grado al menos dos veces por mes para ayudar a los maestros de contenidos básicos y de salón hogar organizado por grados a integrar el ELD a la enseñanza de contenidos básicos y
- b. disponer de al menos un período de preparación protegida de lecciones al día para poder planear una enseñanza de lenguaje focalizado que refuerce los contenidos básicos que se están enseñando dentro del entorno integrado.

14. El Distrito desarrollará una herramienta para dar comentarios a los maestros sobre la observación en el aula, así como protocolos para visitas in situ, para su uso por administradores e instructores principales y mentores en todas las escuelas, para la evaluación de la implementación por los maestros de ELD Focalizado y ELD Integrado y las estrategias didácticas específicas a recién llegados. Dentro de los 90 días a contar desde la fecha efectiva del presente Acuerdo, el Distrito presentará su propuesta herramienta para transmitir comentarios a los maestros sobre la observación en el aula y protocolos para visitas in situ a los Estados Unidos para su revisión y aprobación. Si Estados Unidos no aprueba la herramienta para transmitir comentarios a los maestros sobre la observación en el aula, proporcionará comentarios y correcciones para guiar las revisiones del Distrito. Las partes colaborarán para producir una herramienta para transmitir comentarios a los maestros sobre la observación en el aula y protocolos para visitas in situ que Estados Unidos apruebe. Dentro de los 45 días de la aprobación por parte de Estados Unidos de la herramienta, el Distrito capacitará a sus administradores y instructores principales y mentores acerca del uso del mismo.

El currículo y materiales para los EL

15. El Distrito proporcionará materiales educativos adecuados para todos los estudiantes EL, incluyendo aquellos que son recién llegados. Los materiales deben incluir suficientes materiales de contenidos básicos y Desarrollo Lingüístico del Inglés (ELD), adecuados para la edad y el grado, para apoyar a todos los estudiantes EL, y los materiales de ELD incluirán un componente o complemento para recién llegados. El Distrito asegurará que todo maestro de ELD sea capacitado en cuanto a los nuevos materiales educativos antes de su uso en las escuelas.

16. Durante el curso del presente Acuerdo, el Distrito desarrollará o adoptará un currículo de ELD tanto para los grados de la escuela primaria como los de la escuela secundaria. Dentro de los 60 días a contar desde la fecha efectiva del presente Acuerdo, el Distrito entregará su currículo propuesto a los Estados Unidos para su revisión, comentarios y aprobación. El Distrito requerirá que los maestros de ELD Focalizado e Integrado completen una capacitación sobre el nuevo currículo dentro de los 60 días de la aprobación del currículo por parte de Estados Unidos y antes del comienzo del año escolar 2021-22. El Distrito implementará el currículo antes del comienzo del año escolar 2021-22.

Supervisión y evaluación del programa

17. El Distrito empleará su(s) sistema(s) informática(s) de información estudiantil para supervisar: el idioma principal del estudiante EL, así como el que habla en casa; los servicios de ELD Focalizado e Integrado de cada estudiante EL; el progreso de estudiantes EL actuales hacia el dominio del inglés mediante la Evaluación de Arizona para Estudiantes de Inglés (AZELLA) inicial y anual en todas las áreas y la puntuación compuesta; y el desempeño académico de estudiantes EL actuales y previos. Con el fin de permitir evaluaciones longitudinales de su programa SEI, con el tiempo, el Distrito mantendrá los siguientes datos para todos los estudiantes en su sistema informática de información estudiantil: la puntuación en la evaluación inicial y anual de AZELLA en todas las áreas y la puntuación compuesta; la puntuación en pruebas estandarizadas; datos sobre la retención, deserción escolar y graduación; si el estudiante ha sido estudiante EL durante mucho tiempo (p. ej. si ha sido identificado como estudiante EL durante seis años o más), si es estudiante EL con una discapacidad, si es un estudiante EL que ha renunciado al programa, si es un exestudiante EL, si es recién llegado o si previamente era recién llegado; y el año en que el estudiante fue designado como estudiante EL.

18. El Distrito revisará los siguientes datos trimestralmente para garantizar que todo estudiante EL esté recibiendo los servicios de ELD Focalizado e Integrado requeridos en virtud del presente Acuerdo; los niveles de dominio del inglés del estudiante EL en general y en las cuatro áreas lingüísticas; cuánto ELD Focalizado recibe; cuánto ELD Integrado recibe; si el estudiante EL ha renunciado al programa; y si el estudiante EL tiene una discapacidad (o si ha sido referido para una evaluación para la educación especial, cuando proceda). El equipo de revisión de datos incluirá el Director de EL y el(los) maestro(s) del estudiante EL. En el caso de que esta revisión identifique a estudiantes EL que no están recibiendo los servicios de ELD Focalizado o Integrado que se requieren al amparo del presente Acuerdo o que no están avanzando lo suficiente, el Distrito identificará en un informe trimestral los servicios de ELD, las intervenciones y otros enfoques educativos diseñados para satisfacer sus necesidades. El Distrito proporcionará tales servicios de ELD, intervenciones o enfoques a los estudiantes EL dentro de diez días.

19. El Distrito velará por el cumplimiento con el presente Acuerdo en todas las escuelas, así como por la eficacia del Programa de SEI. Para ello, el Distrito desarrollará procedimientos de auditoría al nivel escolar para evaluar la calidad y eficacia de su programa SEI, con base en los servicios para estudiantes EL, el dominio del inglés y desempeño académico de los estudiantes y las asignaciones de personal y recursos. En cada escuela, un administrador, con la ayuda de los instructores principales, supervisará los datos requeridos en virtud de los Apartados 17 y 18 supra para asegurar que cada estudiante EL reciba la enseñanza de ELD Focalizado e Integrada necesaria y que avance en sus estudios y su dominio del inglés. Por otra parte, el Distrito asegurará que los administradores escolares supervisen y documenten pruebas de cumplimiento y eficacia del programa para estudiantes EL mediante observaciones semanales, usando los formularios del Distrito para visitas in situ y los formularios de cumplimiento para el SEI del Departamento de Educación y reuniones con el personal relevante para la transmisión de comentarios.

20. El Distrito evaluará la eficacia de su programa de SEI para determinar si los estudiantes EL están superando las barreras lingüísticas dentro de un período razonable de tiempo y participando de una forma significativa e igualitaria en todos los programas educativos del Distrito. Para ello, el Distrito acuerda realizar un análisis longitudinal de cohortes de su programa SEI en los grados de primaria y secundaria durante tres años escolares completos desagregando y

supervisando los siguientes datos por estudiantes actuales, previos y los que nunca fueron EL para cada programa EL utilizado por el Distrito; puntuaciones en pruebas estandarizadas; tasas de salida; tasas de deserción escolar; tasas de graduación; tasas de retención en el grado; evaluaciones del dominio del inglés; y la matriculación en programas de educación especial o de enriquecimiento. A la hora de realizar el análisis, el Distrito supervisará una cohorte de estudiantes EL que estaban matriculados en el kindergarten, tercer grado, sexto grado o noveno grado durante el año escolar 2020-21 y que siguen matriculados en el Distrito durante el término del presente Acuerdo. El análisis lo llevará a cabo un comité compuesto del Director de EL, el Director de Recursos Humanos, el Director de Educación Especial y los directores de escuela. El Distrito usará los resultados del análisis longitudinal para informar a las decisiones que se tomen en relación con el programa EL y para garantizar la eficacia de cada programa EL.

III. INFORMES

21. El Distrito entregará informes de situación en formato electrónico a los Estados Unidos, detallando sus esfuerzos por cumplir con el presente Acuerdo. Se entregará un informe inicial de la información en el Apartado 21.a-b a continuación antes del 31 de mayo del 2021, y esa misma información se entregará el 1 de octubre de cada año escolar durante el período de vigencia del presente Acuerdo. Se entregará un informe completo antes del 1 de julio de cada año mientras el presente Acuerdo siga en vigor, proporcionando una narrativa que detalle los esfuerzos del Distrito por cumplir con cada apartado de la Sección II supra desde la entrega del último informe de situación (o desde la fecha de entrada en vigor del Acuerdo en el caso del primer informe de situación) y cualquier información y documentos que demuestren los esfuerzos del Distrito por cumplir con ese apartado, entre ellos:

- a. Para cada estudiante EL individual: el número de estudiante local; la escuela; el grado; el nivel de dominio del inglés; el contexto lingüístico; si ha renunciado al programa (Si o No); cuánta enseñanza de ELD Focalizado recibe por semana; el nombre del (de los) maestro(s) ELD; si el maestro de ELD Focalizado dispone de la autorización para inglés como segundo idioma (ESL) (Si o No); si el maestro de ELD Focalizado ha completado la capacitación requerida en virtud del Apartado 11.a; la materia de cada asignatura de ELD Integrado; el nombre de cada maestro de ELD Integrado; si cada maestro de ELD Integrado dispone de la autorización de ESL (Si o No); si cada maestro de ELD Integrado está en curso para completar la capacitación requerida en virtud del Apartado 11.b (Si, No, No se aplica para maestros que cuenten con la autorización de ESL); cuántos años ha sido identificado como estudiante EL: si ha sido estudiante EL durante mucho tiempo (Si o No); si es recién llegado (Si o No); su condición como recién llegado (activo, previo, nunca); si recibe educación especial (Si o No); cualquier discapacidad principal; y si es superdotado (Si o No).
- b. Para cada escuela, el número de estudiantes EL en total que no han renunciado al programa y:
 - i. que no están recibiendo ELD Focalizado;

- ii. que no están recibiendo la cantidad de ELD Focalizado requerida en virtud del Apartado 2;
 - iii. que no están recibiendo ELD Focalizado de un maestro que cuente con la autorización para ESL;
 - iv. que no están recibiendo ELD Focalizado en los grupos apropiados, según las disposiciones incluidas en el Apartado 3; y
 - v. que no están recibiendo ELD Integrado en inglés/lengua, matemáticas, ciencias y estudios sociales de un maestro certificado en el área de contenido que (i) cuente con la autorización de ESL o (ii) cuente con la autorización de SEI y que esté en curso para completar la capacitación requerida en el Apartado 11.b.
- c. Los planes del Distrito para el desarrollo profesional durante el próximo año escolar en lo que se refieren a la implementación del presente Acuerdo (p. ej. capacitación en el ELD Integrado para maestros, capacitación para directores), incluyendo la fecha, el título, el público meta, las horas, su carácter obligatorio o voluntario y el facilitador de cada capacitación.
 - d. Un informe que incluye a los maestros, por nombre y asignatura (ELD Focalizado, ELD Integrado/Estudios Sociales), que han comenzado, completado o están en curso para completar los requisitos de desarrollo profesional requeridos por los Apartados 11.a y 11.b, incluyendo las horas de (a) capacitación en persona y (b) apoyo en el aula que recibieron.
 - e. Un informe que incluye a los maestros, por nombre y asignatura, que han completado el desarrollo profesional sobre la enseñanza de recién llegados requerido por el Apartado 11.c.
 - f. Un informe que incluye a los empleados, por nombre y cargo, que han completado el desarrollo profesional requerido por el Apartado 11.d.
 - g. Un informe sobre las capacitaciones para directores/administradores que incluye sus listas de asistencia, fechas, agendas y materiales de capacitación para la capacitación requerida por el Apartado 11.e.
 - h. Una lista de todos los nuevos materiales para estudiantes EL, incluyendo aquellos que son específicos a recién llegados, que se haya adquirido desde el inventario del año previo.
 - i. Una copia del informe de supervisión de cada escuela del Distrito, redactado según el Apartado 18.
 - j. El Distrito completará el estudio longitudinal descrito en el Apartado 20 antes del final del año escolar 2022-23 y presentará los resultados de dicho estudio a los Estados Unidos antes del 1 de agosto del 2024.

IV. EJECUCIÓN

22. Durante la vigencia del presente Acuerdo, el Distrito preservará y mantendrá todos los registros y documentos, incluyendo cualquier información almacenada informáticamente, usados para redactar los antedichos informes, y cualquier otro documento que sea relevante para su cumplimiento con el Acuerdo, y proporcionará tal información de ser solicitada por los Estados Unidos.

23. El Distrito entiende que, al firmar el presente Acuerdo, acuerda suministrar datos y otra información oportunamente de acuerdo con los requisitos de declaración del presente Acuerdo. Más aún, el Distrito entiende que, para el fin de supervisar el presente Acuerdo, Estados Unidos, por medio de sus representantes y cualquier consultor o perito que contrate, tiene derecho a realizar visitas in situ, entrevistar a personal y estudiantes y solicitar los informes, información o datos que se necesiten para determinar si el Distrito ha cumplido con los términos del Acuerdo y con la ley de Igualdad de Oportunidades Educativas (EEOA). Asimismo, Estados Unidos podrá comunicarse directamente con empleados del Distrito que no son administradores y que tienen preguntas, preocupaciones u otra información que quisieran comentar a los Estados Unidos acerca de las obligaciones del Distrito en virtud de la EEOA y el presente Acuerdo.

24. El Distrito entiende y reconoce que, en el evento que el Distrito incumpla el presente Acuerdo, Estados Unidos podrá iniciar un proceso judicial para hacer cumplir la EEOA y los compromisos y deberes específicos del Distrito al amparo del presente Acuerdo, siempre y cuando las partes acuerden primero negociar en buena fe para resolver el incumplimiento durante 30 días o hasta que se llegue a un punto muerto. Si, por cualquier razón, un tribunal de la jurisdicción competente determina que alguna parte del presente Acuerdo es inválida, ilegal o de otra forma inexigible, tal decisión no afectará la validez de las demás partes del Acuerdo. El Distrito y los Estados Unidos se reunirán 15 días después de la toma de decisión por un tribunal para determinar si se deberá revisar o complementar el Acuerdo como respuesta a la decisión del tribunal.

25. El Acuerdo Conciliatorio será vinculante para los miembros sucesores del Distrito Escolar Unificado de Coolidge y administradores sucesores. El Distrito entiende y acuerda que el presente Acuerdo no exime al Distrito de sus otras obligaciones en virtud de la EEOA y otras leyes federales. Estados Unidos, acorde con su responsabilidad de hacer cumplir la EEOA, se reserva el derecho a investigar y, en su caso, iniciar procedimientos judiciales con respecto a cualquier futura alegada infracción de la EEOA por parte del Distrito.

26. El Acuerdo Conciliatorio seguirá en vigor durante al menos 60 días a contar desde la entrega por parte del Distrito de su informe completo, el cual se deberá presentar antes del 1 de octubre del 2024, conforme al Apartado 21. Las partes podrán, por acuerdo mutuo y por escrito, enmendar el presente Acuerdo Conciliatorio para abordar cambios de circunstancias o para mejorar la prestación de servicios a los EL.

27. Las firmas a continuación indican el consentimiento de las partes a los términos del presente Acuerdo, el cual entrará en vigor una vez ejecutado por ambas partes.

De parte del Distrito Escolar
Unificado de Coolidge:

(Firmado)
CHARIE WALLACE
Superintendente

De parte de los Estados Unidos:

PAMELA S. KARLAN
Fiscal General Auxiliar Adjunta Principal

SHAHEENA A. SIMONS
Fiscal General Auxiliar Adjunta en funciones
División de Derechos Civiles

(Firmado) 16/4/2021
WHITNEY PELLEGRINO, Jefa en funciones
EMILY MCCARTHY, Jefa Adjunta
JAMES EICHNER, Abogado de Litigios
Educational Opportunities Section
Civil Rights Division
United States Department of Justice
150 M Street NE, Room 10.109
Washington, DC 20002
(202) 514-0462
James.Eichner@usdoj.gov
Abogados para los Estados Unidos